

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1794/2016**

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°  
1691/2016 DE 21 DE JULIO DE 2016**

-, 05/ 08/ 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Art. 55 del D.S N° 458/1975 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero mediante Resolución Exenta N° 1691 de 21 de julio de 2016 y Resolución Exenta N° 1728 de 28 de julio de 2016, resuelve solicitud de IFC N° 295 de fecha 30 de mayo de 2016, correspondientes a Centro comercial, en la comuna de Pirque.
2. Que en los considerandos de mencionada Resolución N° 1691/2016, se indicó Representante legal: Sr. Adolfo Donoso Flores cuando debía señalar Sr. Alfredo Donoso Flores.

**RESUELVO:**

1. RECTIFICAR la Resolución Exenta N° 1691/2016, que resuelve solicitud de IFC N° 295 de fecha 30 de mayo de 2016, en el sentido de señalar en los considerando A) Del propietario Representante legal: Sr. Alfredo Donoso Flores .
2. Cabe destacar, que no varía en otro sentido la Resolución Exenta N° 1691/2016 complementada con la Resolución Exenta N° 1728 del 28 de julio de 2016.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ  
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y  
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE  
SANTIAGO**

JML/NGP

Distribución:

- Claudia Poblete Corvalan - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- CARLOS GUSTAVO CONTRERAS TORO - JEFE OFICINA Oficina Sectorial Maipo - Or.RM
- Ximena Beatriz Morales Salazar - Profesional RRNN Oficina Sectorial Maipo - Or.RM
- FABIOLA FREIRE AGUILAR - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA MINISTERIO DE AGRICULTURA
- Aldo Ramaciotti - SEREMI DE VIVIENDA SEREMI DE VIVIENDA, RMS
- ANDRES HERNANDEZ ORPI, - ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/1F7A9B9F724DC909AE0F3E6A19629172DEAA3219>